

DECRETOS DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 677 (Diciembre 11 de 2017)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá, D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 44 del Acuerdo Distrital 348 de 2008

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Convóquese al Concejo de Bogotá, D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el trece (13) de diciembre de 2017 y el treinta y uno(31) de enero de 2018.

ARTÍCULO 2°.- En las sesiones extraordinarias, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará del trámite de los asuntos detallados a continuación:

Primer y Segundo Debates a los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por medio del cual se establece el cobro de la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público, incluyendo estacionamiento en vía”.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento hasta por diez billones ochocientos cincuenta mil millones (\$10.850.000.000.000) de pesos constantes de 2017 para la empresa Metro de Bogotá S.A. y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de iniciativa de la Administración Distrital, “Por medio del cual se implementa un programa de apoyo para contribuir al bienestar del personal uniformado de la Policía Metropolitana de Bogotá por su aporte a una ‘Bogotá más segura para todos’”.
- Proyecto de iniciativa del Concejo de Bogotá, “Por medio del cual se instituye el programa de beneficios para el Personal Uniformado de la Fuerza Pública de Bogotá y se crea la Orden Civil al Mérito ‘Héroes del Distrito Capital’”.

Segundo Debate al siguiente proyecto de Acuerdo:

- Proyecto de Acuerdo Nos. 587 y 643 de 2017 (acumulados por unidad de materia), “Por el cual se establecen los objetivos y principios del Sistema Distrital de Derechos Humanos y se deroga el Acuerdo Distrital 4 de 1995”.

Adicionalmente, el Concejo de Bogotá, D.C., se ocupará de:

- La elección del Presidente del Cabildo Distrital.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno